



**Colmenar Viejo**

**DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
COLMENAR VIEJO**

**ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL**

**ASUNTO:** DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD.

**REFERENCIA: 7371/2019**

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Primera Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Política social
- Festejos
- Cultura
- Igualdad de oportunidades
- Deportes
- Juventud e infancia

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a las Tenencias de Alcaldía, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**HE RESUELTO**

Delegar en **D. JORGE DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ**, la Concejalía de Gobierno de DEPORTES y JUVENTUD.

Esta Concejalía se adscribe a la Primera Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

En el área de Deportes



## Colmenar Viejo

- Coordinar y supervisar el funcionamiento del Servicio Municipal de Deportes, dictando cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con dichas competencias municipales.
- Solicitudes de clubes, entidades deportivas... relativas a organización de pruebas deportivas o recreativas.
- Cesión de espacios en edificios e instalaciones municipales adscritas al Área.
- Proponer lo necesario en ejecución de los Convenios que se suscriban.

### En el área de Juventud e Infancia

- Coordinar y ejercer la supervisión de las actividades de la Casa de la Juventud en relación con los servicios que se prestan referidos a Programas de formación, Cursos organizados por la Casa, Programa de Información y de Asesoramiento (estudios y profesiones), Asesoría de vivienda; Programa de Ocio y Tiempo Libre, Sala de encuentros.
- Del mismo modo, todo lo necesario en ejecución de los programas de Promoción de Actividades Infantiles, concurso de Grupos Locales, y programa de Actividades Infantiles.
- Igualmente formular las propuestas necesarias para la utilización del salón de actos y otras dependencias de la Casa.

Por último, podrá proponer a la Primera Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios, tanto de obras y servicios como de suministros y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

Las Delegaciones conferidas se ejercerán en los términos previstos en el art. 43 apartado 5º b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

**En Colmenar Viejo,  
Lo manda y firma D. Jorge García Díaz, Alcalde Presidente.  
Fecha, firma y CSV al margen**